

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 539/2015

CONSIDERANDO:

Que, el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

“n) Autorizar a la Rectora o Rector los convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad;”

Que, con oficio N° 1167 -VINCOPP-UTMACH, de fecha 04 de noviembre de 2015, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite para aprobación de este Organismo borrador de convenio de colaboración con la Universidad de Oriente.

Que, el objetivo de este convenio, es permitir, facilitar e incentivar la cooperación, el desarrollo científico y técnico, la formación e intercambio de recursos humanos, así como promover el establecimiento de proyectos conjuntos con estos fines en aquellas áreas que se consideren de interés común, sin perjuicio de la acción individual, e independiente de ambas instituciones.

Que, con oficio N° 611-PG-UTMACH de octubre 12 de 2015, el Ab. José Eduardo Correa Calderón, Procurador General de la UTMACH, emite su criterio pertinente.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción de Convenio de Colaboración entre la Universidad Técnica de Machala de Ecuador y la universidad de Oriente de Cuba.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrar en 4 de noviembre de 2015.

Machala, noviembre 13 de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea ESP.
SECRETARIA GENERAL